

1

Los son los bufetes de la propiedad de esta oficina q. se  
hayan en servicio: El uno ocupado p. el oficial mayor y el otro  
menor; y el otro p. el oficial 2.º y un menor. El continuo  
vasto despacho en q. entienden ambos Empleados, demanda q.  
tengan en separac.<sup>n</sup> sus labores, y ademas, no podrian usarse de  
los ~~libros~~ Exped.<sup>tes</sup> Libros y otros Papeles si se les limitare á una  
sola mesa cuyo espacio pequeño suscitaria equivocaciones de grave  
Resultado.

Por esto es q. se trasladare uno de los dthos. bufetes al Mini-  
sterio de Guerra y Marina seg.<sup>n</sup> se manda Contra la necesidad de  
hacer otro p. el servicio de esta oficina.

La reparacion accidental al mismo Ministerio del Arma-  
miento D. Felipe Carulo no es un fundam.<sup>to</sup> bastante p. conde-  
rar innecesaria una mesa: De otro lado, ya tiene Remitida esta  
oficina al Refeido Ministerio una de las mejores de su despacho,  
y si no continuan las dos q. le han quedado de seguridad p. las  
Cerraduras de sus Caxones en q. se custodian papeles de impor-  
tancia no podria contarse con su efectiva existencia. Las demas  
mesas q. sirven en las otras oficinas son indecentes aun p. un ofi-  
cial particular, y p. tanto no deben traerse á considerac.<sup>n</sup>  
Lo hago pres.<sup>te</sup> á V. S. p. q. en caso de ser indispensable la traslacion  
q. se ordena me avilite p. el gasto q. sucite su Remocion en el modo  
q. se requiere ó Resolviera V. S. lo mas oportuno.

Dios que, á V. S. m. d. Admon. gral. de la D.ª del Virre-  
y Nov. 16. de 1821.

Man Am. Toral

MH-OL 10  
Caj. 2  
Doc 53  
Fol. 1



O. L. 10-46

MH-OL 2-53

S.<sup>or</sup> Ministro de Hacienda  
D. D. Hipolito Tranne y

